



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA – AÑO 2022 – N°

00074

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

18 MAR 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01780381-8 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia contienen la documentación necesaria para llamar a Licitación Pública con la finalidad de contratar la ejecución de la obra: "DESAGÜE PLUVIAL COLECTOR PRINCIPAL LARREA 2^{da} ETAPA - DESAGÜE SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA Y OBRAS DE DESCARGA", cuyo objeto consiste en la ejecución de obras de infraestructura básica comprensivos de rubros viales, pluviales, agua y cloaca, destinadas a mejorar los servicios públicos de distintos barrios ubicados en el Noroeste de la ciudad de Santa Fe.

Que el financiamiento de la obra en cuestión se efectuará con una partida que se halla imputada en el Ejercicio 2022, Jurisdicción: 1110168000 Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, Categoría Programática N° 20.78.00, Objeto del Gasto: 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público, Fuente de Financiamiento: 133 De origen Nacional.

Que siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública y establecer las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1º: Apruébase la documentación obrante en el Expediente DE-0448-01780381-8 (R.P.), para contratar la ejecución de la obra: "DESAGÜE PLUVIAL COLECTOR PRINCIPAL LARREA 2^{da} ETAPA - DESAGÜE SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA Y OBRAS DE DESCARGA" consistente en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.081.790.612,60).
- Art. 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 – S.I.yG.H. -, para el día 26 de abril de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta 2951 - 3er. Piso Palacio Municipal - o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por el Señor Intendente Municipal, para contratar la ejecución de los trabajos aludidos en el artículo anterior.



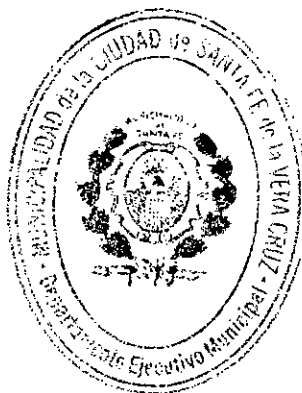
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M. – SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA – AÑO 2022 – N°

00074

- Art. 3°: Establécese que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente Licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, ubicada en el 3er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y/o en la página web de este Municipio.
- Art. 4°: Por medio de la Subsecretaría de Comunicación Social publíquense los avisos pertinentes conforme a la normativa vigente, los que una vez efectuados se remitirán al área licitante para ser agregados al expediente principal.
- Art. 5°: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por el Ing. NICOLAS I. CABAÑA FIGUEROA por la Dirección de Ingeniería dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, el Director General de Asuntos Jurídicos Abog. PABLO MARSE dependiente de la Secretaría de Gobierno y por la Lic. Belen Juez dependiente de la Secretaría de Hacienda; todos en carácter de miembros titulares, contando dicha Comisión con el asesoramiento de la Ing. SILVINA SEDRAN, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica; la ausencia de alguno de ellos será reemplazada por el Ing. HUGO ROJAS y/o el Ing. DANIEL BARCOS y/o la Asistente Profesional ROCIO MARTINO; quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto.
- Art. 6°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 7°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.-

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura
y Gestión de Hídrica.



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

pla
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación